**OFICIO N°: 6128**

**ANT. :** Oficio N° 4521 de fecha 31-07-2025 Informa actividades segundo trimestre 2025, Unidad de Control y oficina de Auditoría Interna.

**MAT. :** INFORME DE ACTIVIDADES TERCER TRIMESTRE 2025 UNIDAD DE CONTROL Y OFICINA AUDITORIA INTERNA.

**SANTIAGO, 07-11-2025**

**DE : LUZ MAGALY NUNEZ RIVERA**
**JEFA UNIDAD DE CONTROL**
**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO**

**A : JOSE ZULETA BOVE**
**SECRETARIO EJECUTIVO**
**CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO**

Junto con saludar, en su rol de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional y en cumplimiento a las obligaciones señaladas en la ley 21.074, artículo 68 quinquies, último párrafo:

*"El jefe de la unidad de control deberá dar cuenta al consejo regional, trimestralmente, sobre el cumplimiento de sus funciones. Una vez hecha dicha presentación al consejo, ésta deberá ser publicada por el gobierno regional en su correspondiente sitio electrónico."*

Es grato informar de las actividades efectuadas por la Unidad de Control y la Oficina de Auditoría Interna del Gobierno Regional Metropolitano, entre julio a septiembre del año 2025, las cuales se detallan a continuación:

Auditorías internas en proceso y grado de avance:

**1.1. PLAN ANUAL 2025:**

a) **Auditoría al subtitulo 29 ASEG 06-2025, en etapa de emisión de preinforme.**
b) **Auditoría al subtitulo 33 ASEG 08-2025 al proyecto Transferencia HUB Metropolitano de emprendimiento para el desarrollo sostenible BIP 40063827-0, en etapa de suscripción de compromisos.**
c) **Auditoría al subtitulo 24 ASEG 09-2025, al programa Transferencia de protección cuidando a quienes cuidan de la RM, en etapa de ejecución BIP 40051392-0, en etapa de ejecución.**

d) **Auditoría al sistema de prevención de LA/FT/DF ASEG 10-2025, en etapa de ejecución.**

e) **Actividad de Control revisión compensación y pago horas extraordinarias RUT 03-2025, finalizada.**

f) **Actividad de Control revisión proceso de actualización inventario RUT 05-2025, en etapa de ejecución.**

g) **Actividad de Control revisión bimensual del estado de procedimientos sumariales año 2025 RUT 08-2025, avance 95% en proceso de suscripción de compromisos por parte de DEJUR, se envía tercer informe en noviembre y en diciembre informe final.**

h) **Auditoría Externa de los Estados Financieros del GORE RM, periodo comprendido desde julio del año 2021 a diciembre del 2024, Licitación ID 1260-23-LP25, en ejecución de acuerdo con lo informado por la contraparte técnica del contrato.**

**Ver anexo N°1 con detalle de las observaciones de la auditorías internas finalizadas.**

**2. Otras actividades rutinarias**.

- Participación en el CORE asistiendo a las comisiones de Coordinación, Control de Gestión y Fiscalización.
- Asistencia a reunión de cierre mensual del Comité de Ejecución Presupuestaria.
- Informe trimestral de actividades de la Unidad de Control. Envío y publicación en sitio Web de la institución.
- Reporte trimestral del estado de Ejecución Presupuestaria del GORE, coordinación, análisis, presentación a la Comisión de Control y publicación en sitio Web de la institución.

**3. Materias vinculadas con Contraloría General de la República:**

**3.1 Informes Finales de Auditoría y seguimientos a actividades de CGR:**

- Informe de seguimiento al informe final Nº971/2021 a residuos sólidos. Pendiente aún por resolver la liquidación del contrato ante CGR por parte de DIPLADER, anterior Unidad Técnica.

- Informe Final Nº600/2024, Auditoría a Mejoramiento de Recintos Deportivos en la Región Metropolitana de Santiago zona este. A la espera de informe de seguimiento por parte de CGR.

- Informe Final Nº846/2024, Auditoría y examen de cuentas a las obras del contratoConstrucción sede Fundación Deportistas por un Sueño, comuna de La Florida ejecutado y financiado por el Gobierno Regional Metropolitano, a la espera de informe

de seguimiento por parte de CGR.

- Informe Final Nº873/2024, Auditoría a los Gastos ejecutados al estado de las transferencias y al uso de los recursos públicos por parte del Gobierno Regional Metropolitano, a la espera del cumplimiento de los plazos internos para subir medios de verificación en plataforma SEO /CGR, Plazo 29-08-2025.

- Informe Final Nº265/2024, Auditoría a la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo, a la espera de medios de verificación, plazo 13-08-2025.

- Informe Final N°343 Auditoría y examen de cuentas al contrato de obra pública denominado "Mejoramiento Sistema de Luminarias Públicas, comuna de Pedro Aguirre Cerda" a cargo de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda como unidad técnica y financiado por el Gobierno Regional Metropolitano, se da respuesta a través del oficio N°4381 de fecha 25-07-2025, a la espera de informe final de CGR.

- Informe de Auditoria N°715 examen de cuentas a los contratos de obra a cargo de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de la Florida en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2024.

- Informe de seguimiento al informe final CGR N°700/2023.

**Ver anexo N°2 con detalle de la observaciones de informes finales y de seguimiento de CGR.**

**3.2 Preinformes de Contraloría General de la República:**

- Respuesta a Oficio E 98931-2025 sobre Auditoría y examen de cuentas al contrato de obra pública denominado "Construcción V CESFAM comuna de Renca", a cargo de la Municipalidad de Renca como unidad técnica y financiado por el Gobierno Regional Metropolitano, a la espera de informe final por parte de CGR.

- Investigación Especial N°630 cometidos funcionarios al extranjero, a la espera de informe final de CGR.

- Preinforme N°14/2025 Auditoría y examen de cuenta a los contratos de obra "Ejecución del mejoramiento y ampliación Parque Metropolitano Cerro Chena, etapa 1 y "Mejoramiento ampliación Parque Metropolitano Sur Cerro Chena, etapa 1", a la espera de informe final de CGR

- Preinforme N°566 de fecha 02/10/2025. Proyecto BIP 40057248 "Adquisición e instalación del sistema de Televigilancia Integral, comuna de Padre Hurtado", a cargo de la Municipalidad de Padre Hurtado como UT y financiado por el GORE a través del FNDR.

- Preinforme N°628/2025 de fecha 09-10-2025, al contrato "Componente 1 para la implementación de nuevas áreas verdes con diversidad de especies nativa en el marco del Programa "Transferencia Forestación Bosques de Bolsillo", zona B, código BIP 40049634" ID 1261-11-LR24, en ejecución.

- Preinforme N°1 de fecha 23-10-2025 oficio E1800070/2025, al proceso de autorización y administración de cuentas bancarias fiscales.

- Preinfrome oficio E166812 examen de cuentas al contrato de obra pública denominado "Mejoramiento de plazas para el fortalecimiento de la identidad barrial comuna de Macul" a cargo de la Municipalidad de Macul como unidad técnica y financiado por el GORE RM, en ejecución.

- Preinforme oficio E165934 examen de cuentas al contrato de obra pública denominado "Reposición Edificio Consistorial de la comuna de El Bosque etapa II" a cargo de la Municipalidad de El Bosque como unidad técnica y financiado mediante convenio tripartito entre el GORE RM y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y al Ilustre Municipalidad de El Bosque, en ejecución.

**3.3 Auditorias en ejecución de CGR en el Gobierno Regional:**

- Auditoría al proyecto "Adquisición e instalación del sistema de televigilancia integral, comuna de Alhue" a cargo de la Municipalidad de Alhue como UT y financiado por el GORE, en ejecución.

- Auditoría al contrato denominado "Reposición Biblioteca 416, Peñalolén Alto" a cargo de la Municipalidad de Peñalolén como unidad técnica y financiado por el GORE RM, en ejecución.

- Auditoría al proyecto "Adquisición de cámaras y dron de televigilancia" comuna de San Joaquín, a cargo de la municipalidad de San Joaquín y financiado por el GORE RM.

- Auditoría a la operatividad del proyecto "Conservación del sistema de Control de Tránsito RM III etapa.

- Solicita información sobre la implementación del Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región Metropolitana de Santiago.

- Solicita información sobre la creación de establecimiento destinados a la valorización y/o disposición final de residuos domiciliarios y asimilares.

**4 .Alianza Anticorrupción UNCAC-Chile: Participación en mesas temáticas.**

✓ Participación telemática el día 05-09-2025 de 10:00 a 11.30, en el webinar buenas prácticas en la lucha contra la corrupción con la participación de Fundación Empresarial, Chile Transparente, Contraloría General de la República.

**5. Reportes al CORE:**

Coordinaciones internas que permiten generar los reportes trimestrales al Consejo Regional de forma oportuna. Reformulación e incorporación de más datos al informe, tales como la evolución del presupuesto de funcionamiento y cambios en la presentación

de los demás datos relativos al FNDR, nómina de tratos directos e incorporación de anexos con nómina de observaciones y auditorías internas al actual reporte.

Sin otro particular saluda atentamente,

**FIRMADO**
**LUZ MAGALY NUNEZ RIVERA**
**CARGO : JEFA UNIDAD DE CONTROL**
**SERIE : 7608463347469589877**

FJE / EVR

Distribución :

– Claudio Orrego Larraín, Gobernador Regional.
– Joaquín Orellana Calderón, Jefe de Gabinete.
– Manuel Gallardo Soto, Administrador Regional.
- Unidad de Control.
- Oficina de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.

**ID DOC 250291**

# ANEXO N°1
# OBSERVACIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE AUDITORIAS INTERNAS FINALIZADAS
# 2025

| Código / Informe de Auditoría | Hallazgo de Auditoría | Responsable Unidad Operativa |
|---|---|---|
| ASEG-03/2025 Auditoría a Quédate 1.<br>Fecha del Informe: 26-05-2025 | **1. Omisión en el registro de garantías en el sistema SAGIR.**<br>En concordancia con la Circular N°20 de fecha 11-08-2023 del Ministerio de Hacienda que en su punto N°4, que señala la obligación de exigir garantías para la suscripción de convenios, esta unidad de control, para los convenios detallados en el siguiente cuadro de Transferencias del Subtitulo 33, verificó la exigencia de garantías, información que no estaba disponible en el módulo de garantías del SAGIR, por no existir registro.<br>Sin embargo, estas se encuentran en custodia, despachadas por memo desde DIPIR, memo que en el SGD tampoco acompaña la imagen de las garantías | DAF- DIPIR |
| ASEG-03/2025 Auditoría a Quédate 1.<br>Fecha del Informe: 26-05-2025 | **2. Incumplimiento de la ley N° 19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.**<br>Para las muestras adicionales, se efectuó la consulta en la página web www.registros19862.cl, acerca del "Reporte de Transferencias Ingresadas" del GORE RM, constatándose que estas no están incorporadas en el Registro Central de Colaboradores. Las transferencias omitidas son las descritas en el cuadro siguiente:<br>BIP Fundación Monto transferido a la fecha del informe Fecha de transferencia<br>40058383 Fundación INFOCAP Jóvenes $250.000.000 29-12-2023<br>40044380 Corp. Chilena de Prevención del SIDA $56.012.000 29-12-2023<br>40044380 Corp. Chilena de Prevención del SIDA $188.336.000 10-06-2024<br>Sobre el particular, corresponde consignar que dicho registro tiene como finalidad recopilar y publicar las transferencias de fondos públicos que se efectúan desde la Administración del Estado a instituciones, fundaciones, corporaciones, organizaciones sin fines de lucro y otras personas jurídicas. La falta de integridad de la información señalada en este numeral vulnera el artículo 4° de la ley N° 19.862, el cual expresa, en lo que interesa, que "en los registros se incorporará la información relativa a (...) los recursos públicos recibidos". Del mismo modo, no se ajusta a lo establecido en el decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, reglamento de CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE GOBIERNOS<br>REGIONALES, ASOCIATIVIDAD Y OBRA PÚBLICA. Por último, la observación planteada, infringe el deber de cumplimiento del principio de control contenido en el artículo 3°, inciso segundo, de la citada ley N°18.575. | DAF |
| ASEG-11/2025 Cierre Contable y Administrativo de Programas DIFOI.<br>Fecha del Informe: 30-06-2025 | **1. Instructivo de DIFOI debe ser complementado. Criticidad Media**<br><br>Si bien existe un instructivo de monitoreo y seguimiento formalizado, aprobado por Resolución Exenta N°1794/2024, efectuado con el Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo (F.R.P.D), que está siendo usado por los analistas como guía de trabajo, aplicándolos a todos los programas efectuados por la DIFOI, donde se establecen las etapas, productos e indicadores de satisfacción, su alcance es limitado debido a que:<br>a) No cuenta con un organigrama con estructura funcional u organizativa que especifique quienes son los integrantes de DIFOI.<br>b) No define cargos ni responsabilidades de los funcionarios, plazos de ejecución, instancias de revisión, que permitan monitorear el desempeño de los mismos.<br>c) No está establecida instancias de coordinación interna, feedback ni supervisión de la jefatura en la ejecución de las tareas del equipo, quienes las va a ejecutar y quién va a supervisar y aprobar.<br>d) No posee flujogramas con descripción de procesos, etapas y responsables de las actividades.<br>e) No cuenta con planes de contingencias para mitigar sus riesgos del proceso.<br>f) No describe comunicación ni coordinación con otras áreas y/o Departamentos afectos al proceso. (DAF, DIFOI, DIPIR).<br>g) No queda claro las responsabilidades de las jefaturas del GORE en los procesos de cierre Técnico, Administrativo y Financiero, por no estar desarrolladas en él.<br>h) El Instructivo como está no es un documento suficiente para inducción a funcionarios nuevos sobre el funcionamiento interno de la división.<br>i) No existen lineamientos ni coordinaciones, respecto a la subsanación de las observaciones, en el ámbito de: rendiciones de gastos, solicitud de modificaciones en los convenios que afectarían a las demás divisiones.<br>j) No hay formatos para las Actas de reunión de seguimiento, de monitoreo mensual, de Informe final, cierre técnico, check-list de comunicaciones.<br>Los manuales, permiten tener lineamientos para distribuir las actividades o tareas que los funcionarios deben efectuar; así como sus seguimientos y monitoreos, facilitando la consecución de los objetivos. | Jefatura DIFOI. |

# ANEXO N°1
# OBSERVACIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE AUDITORIAS INTERNAS FINALIZADAS
# 2025

| Código / Informe de Auditoría | Hallazgo de Auditoría | Responsable Unidad Operativa |
|---|---|---|
| ASEG-11/2025 Cierre Contable y Administrativo de Programas DIFOI. Fecha del Informe: 30-06-2025 | **2. Debilidades de comunicación y seguimiento en la ejecución y término de los programas entre Divisiones y/o Departamentos (DIFOI – DIPIR – DAF)**<br>Los programas deben cumplir con tres fases de cierre: primero el técnico, que es realizado por DIFOI; el segundo que es el administrativo, ejecutado por DIPIR y tercero el financiero en DAF. Una vez culminada la etapa de cierre técnico, DIFOI sólo es informado por la Unidad de Control de Programas-DIPIR cuando alguno de sus programas presenta observaciones, o en la distribución en los oficios de respuesta a las solicitudes de modificaciones a los presupuestos y/o plazos de ejecución que solicitan las entidades. Sin recibir información para el seguimiento, que le permita conocer el estado de avance o finalización de cada uno de los cierres por parte de otras unidades responsables. Ver anexo N°1.<br>Durante las entrevistas realizadas en el transcurso de la auditoría, se observó que los analistas de DIFOI mantienen contacto permanente con las entidades ejecutoras de los programas, por las fiscalizaciones en terreno, pero internamente, es menos frecuente con DIPIR; asimismo, no existe contacto con la Unidad de Contabilidad – DAF, por estado del cierre financiero de sus programas.<br>Cabe señalar que una vez que las entidades ejecutoras superan las observaciones derivadas de las rendiciones que revisa DIPIR, la Unidad de Control de Programas, no entrega feedback de esta última hacia DIFOI, que les permita conocer el estado de revisión de sus programas, lo cual le dificulta a DIFOI contar con el estado actualizado del avance de sus programas en los distintos departamentos que participan de la etapa de cierre. | Jefatura DIFOI, Jefatura de la Unidad de Control de Programas y de Presupuesto - DIPIR y DAF con su encargado de Contabilidad y Jefe TI. |
| ASEG-11/2025 Cierre Contable y Administrativo de Programas DIFOI. Fecha del Informe: 30-06-2025 | **3. Debilidades en la comunicación descrita en Hojas de Ruta remitidas desde Presupuesto-DIPIR a Contabilidad -DAF.**<br>De la muestra de diez programas, se constató en dos de estos: BIP N°40037333 y BIP N°40047250, presentaron errores de interpretación en los montos de reintegros informadospor la Unidad de Control de Programas a Presupuesto (según consta en los Memos N°247 y 459); que posteriormente esta última, los reportó a la Unidad de Contabilidad mediante Hojas de Ruta como una rendición; lo que generó confusión al Encargado de la Unidad de Contabilidad, para realizar el devengo en el SIGFE. (Ver anexo N° y 3) Por otro lado, el Encargado de Contabilidad informó a los Analistas de Presupuestos esta situación puntual, siendo en ello poco preciso "(RECHAZADO) falta contexto". (Ver anexo N°4), lo que llevó a rechazar en múltiples ocasiones los estados de pago presentados por el Departamento de Presupuesto, debido a la falta de especificidad en la Hoja de Ruta. | Jefatura de Presupuesto-DIPIR y Jefatura DAF, TI. |
| ASEG-11/2025 Cierre Contable y Administrativo de Programas DIFOI. Fecha del Informe: 30-06-2025 | **4. Incumplimiento de plazos de vigencia y término de los convenios**<br>Se detectaron nueve incumplimientos en los plazos de cierres en los convenios de Programas DIFOI, específicamente en las cláusulas: "Plazos de Vigencia" y "Entrega del Informe Final", los que actualmente, aun habiendo vencido el plazo de ejecución, se encuentran sin su cierre completo o en proceso de cierre, según detallan en el siguiente cuadro adjunto al informe.<br>De acuerdo con la cláusula de plazo de vigencia del convenio, se establece que: "El presente convenio comenzará a regir desde la fecha total de tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, rendidos y/o no ejecutados".<br>Esta redacción carece de criterios técnicos y administrativos que permitan definir con claridad qué constituye la "aprobación del informe final" o cuando se considera cumplida la etapa de ejecución, y cuanto sería el plazo que tiene la entidad para la restitución de fondos. En algunos casos no han cerrado habiendo cumplido el plazo máximo para ejecutarse. Esto genera incertidumbre jurídica, operativa, contable y financiera respecto al término efectivo de los programas. | Jefatura DIPIR, Jefatura de Control de Programas de DIPIR. |
| ASEG-11/2025 Cierre Contable y Administrativo de Programas DIFOI. Fecha del Informe: 30-06-2025 | **5. Retraso en el ingreso de la información del estado de rendiciones en SAGIR, por parte de DIPIR.**<br>Durante el proceso de auditoría se identificaron ocho casos con atrasos significativos en el ingreso de la información del estado de las rendiciones, por parte de DIPIR donde se ha aprobado su cierre técnico mediante Memos de DIFOI, pero a la fecha de revisión, no se han visto reflejados los montos rendidos en el sistema SAGIR (Ver anexo N°6) y/o actualizados por parte de DIPIR. Esta situación impide que se realice de forma oportuna el seguimiento del estado del programa para su cierre total. Los casos identificados en el cuerpo del informe.<br>Se verificó que estos retrasos no son casos aislados, sino que corresponden a una situación recurrente, debido a la carga laboral en fechas específicas, que está afectando el rendimiento de los analistas de DIPIR y en consecuencia a sus programas, generando un retraso en la coordinación con las otras unidades (contabilidad - tesorería), siendo estas últimas las áreas que permiten el cierre financiero. Asimismo, se constató mediante cuestionario que el plazo para revisión y registro de las de rendiciones en el sistema desde su recepción no debería superar los 2 días hábiles. | Jefatura de Control de Programas y Jefatura de Presupuesto - DIPIR. |

# ANEXO N°1
# OBSERVACIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE AUDITORIAS INTERNAS FINALIZADAS
# 2025

| Código / Informe de Auditoría | Hallazgo de Auditoría | Responsable Unidad Operativa |
|---|---|---|
| ASEG-11/2025 Cierre Contable y Administrativo de Programas DIFOI. Fecha del Informe: 30-06-2025 | **6. Convenio de programa "PRODEMU" e incumplimiento de plazo para subsanar las observaciones.**<br>Durante la revisión del proceso de cierre de programas, se identificó que una de las entidades encargadas de la ejecución del programa BIP N° 40043546 no está subsanando las observaciones en el plazo establecido en el convenio (aprobado por resolución afecta N°77 del 03-10-2022), que tenía como plazo de ejecución 24 meses, una vez aprobada la resolución. A la fecha de revisión, en su situación financiera, le falta por rendir en SAGIR un monto total de $1.181.766.813. Se remitió correo a la entidad ejecutora de fecha 16-01-25 (Ver anexo N°7), con los plazos de subsanación que están vencidos. Además, se constató que no existe un mecanismo formal de comunicación ni alerta desde DIPIR a DIFOI cuando se presentan estos retrasos. Esto genera que DIFOI, responsable del cierre técnico, no esté al tanto de las demoras, afectando la sincronización de etapas y la trazabilidad del cierre integral del programa (técnico, administrativo y financiero).<br>Asimismo, conforme al punto III de la cláusula Novena del Convenio, no se considera el Plazo de entrega del Reintegro de fondos, en caso de no subsanar las observaciones de su rendición. | Jefatura DIPIR, Jefatura de Unidad de Control de Programas –DIPIR, DEJUR. |
| ASEG-11/2025 Cierre Contable y Administrativo de Programas DIFOI. Fecha del Informe: 30-06-2025 | **7. Procesos críticos de la División de Fomento e Industria no se encuentran contemplados en Matriz de Riesgos del GORE RM.**<br>En el marco de la auditoría realizada a los procesos vinculados al cierre de programas de la División de Fomento e Industria, se constató que la Matriz de Riesgos del GORE RM no tiene contemplado los riesgos críticos asociados al proceso de cierre de programas de la DIFOI. | La Jefatura de la DIFOI y Jefe DAF. |
| ASEG-14/2025 Proceso de Pagos de Facturas del Programa 02. Fecha del Informe: 30-05-2025 | **1. Manual de Procedimiento Para el Proceso de Control y Supervisión de las Iniciativas de Inversión, se encuentra desactualizado**.<br>Descripción/condición:<br>El manual de procedimientos para el Proceso de Control y Supervisión de las Iniciativas de Inversión Subtítulo 22, 29 y 31, aprobado mediante resolución exenta N°3126 de fecha 29 de diciembre del 2017, se encuentra desactualizado u omite etapas. Ejemplo de ello es que:<br>a) No hace referencia a las etapas de recepción, aceptación o rechazo del DTE en la Plataforma de Acepta GORE.<br>b) No considera la nueva estructura de las divisiones, los departamentos y áreas que participan en las distintas etapas del proceso, que se encuentran contenidas en la Resolución Exenta N°2.508/2022, que aprueba Estructura Orgánica y Funciones, y sus modificaciones.<br>c) La denominación de la máxima autoridad de la institución difiere del nombre consignado en el artículo 22 de la Ley 1-19175. dice: Intendente Regional, debe decir: Gobernador Regional.<br>d) Flujogramas no cuentan con descripción o relato del proceso que grafican.<br>De acuerdo con lo señalado en la Resolución N°289/2020, "Guía de Apoyo para la Elaboración de Manuales de Procedimientos", del Departamento de Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión, los manuales deben ser actualizados cada 4 años. Sin embargo, el manual fue aprobado hace 8 años y no ha sufrido modificaciones. | Jefe del Departamento de Inversiones |
| ASEG-14/2025 Proceso de Pagos de Facturas del Programa 02. Fecha del Informe: 30-05-2025 | **2. Falta de controles en proceso de solicitud, recepción y revisión de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) en el Departamento de Inversiones (Operador 02).**<br>Descripción/condición:<br>Verificamos las siguientes situaciones sin controles asociados:<br>a) El sistema interno "Acepta Gore" accede automáticamente al sistema Acepta DIPRES para obtener los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) emitidos a nombre del GORE RM. Sin embargo, en ocasiones el aplicativo no puede realizar la descarga, por lo que el usuario con el rol de "Operador 02" debe acceder en forma manual al sistema ACEPTA DIPRES y realizar la bajada de documentos.<br>Por desconocimiento, esta labor no es realizada por el operador 02, por lo que los analistas no reciben las facturas oportunamente para su procesamiento.<br>b) El analista del Departamento de Inversiones, al solicitar a la Unidad Técnica (Municipalidad) la factura del proveedor, no informa el requerimiento al jefe del Departamento (Operador 02), por lo que este último, al recibir la alerta del "Acepta GORE" con el ingreso de la factura, no cuenta con antecedentes que le permitan comprobar si el analista solicito el documento (DTE), y corresponde a un estado de pago asociado a algún proyecto. | La jefatura DIPIR, Jefe Departamento de Inversiones. |

# ANEXO N°1
# OBSERVACIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE AUDITORIAS INTERNAS FINALIZADAS
# 2025

| Código / Informe de Auditoría | Hallazgo de Auditoría | Responsable Unidad Operativa |
|---|---|---|
| ASEG-14/2025 Proceso de Pagos de Facturas del Programa 02. Fecha del Informe: 30-05-2025 | **3. Procesos de "Recepción y revisión del Estado de Pago y DTE, para el Programa 02" no están contemplados en la Matriz de Riesgo Estratégica.**<br><br>Descripción/condición:<br>Verificamos que la Matriz de Riesgos Estratégicos, no incorpora el proceso de "Recepción y revisión del Estado de Pago y DTE, para el Programa 02", tanto en el Departamento de Inversiones, como en el Departamento de Finanzas. | La jefatura de División de Presupuesto e Inversión Regional, jefatura de División de Administración y Finanzas, jefe Departamento de Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión. |
| ASEG-14/2025 Proceso de Pagos de Facturas del Programa 02. Fecha del Informe: 30-05-2025 | **4. Deficiencias de la herramienta "Acepta GORE", para la revisión y descarga de facturas.**<br>Descripción/condición:<br>El "Acepta GORE" es una herramienta desarrollada internamente como apoyo a la gestión en el proceso de selección y captura masiva de las facturas emitidas a nombre del GORE RM, desde el sistema Acepta DIPRES, para derivarlas a los operadores (titular y subrogante) asociados a pagos del presupuesto 02. Sin embargo, verificamos las siguientes deficiencias:<br>a) No es posible identificar o individualizar cuál de los Operadores del Programa 02 (titular o subrogante) ha utilizado la herramienta Acepta GORE, para remitir las facturas a los analistas, archivarlas o realizar otras acciones.<br>b) Ambos Operadores del 02 pueden acceder simultáneamente con sus claves.<br>c) No emite alertas a los operadores cuando no realiza la descarga automática de documentos del sistema acepta DIPRES.<br>d) Implementar, alertas respecto del plazo remanente o transcurrido para validar o rechazar una factura internamente antes de que se cumpla el plazo de validación legal.<br>e) No emite alertas por la recepción excesiva de facturas por proveedor o monto. | Jefatura DAF y Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información de DAF. |
| ASEG-14/2025 Proceso de Pagos de Facturas del Programa 02. Fecha del Informe: 30-05-2025 | **5. Ausencia de cuadratura y seguimiento de las facturas aceptadas y registradas en el aplicativo "Acepta GORE" con las facturas pagadas o devengadas según registros del sistema contable SIGFE.**<br>Descripción/condición:<br>En DAF o en DIPIR, el Departamento de Inversiones no realiza el cruce de los Documentos Tributarios Electrónicos enviados a pago, lo cual, no permite validar que todas las facturas aceptadas en el aplicativo "Acepta GORE" que tengan asociado un estado de pago y luego fueron efectivamente pagadas, además de no detectar aquellos DTE que no correspondan o no se asocien a proyectos. | Jefatura de DIPIR, en coordinación con DAF, Jefe de Departamento de Finanzas. |
| ASEG-14/2025 Proceso de Pagos de Facturas del Programa 02. Fecha del Informe: 30-05-2025 | **6. Falta de revisión del cumplimiento de la glosa descriptiva contenida en las facturas recibidas y aceptadas, respecto a lo instruido a las Unidades técnicas por el GORE RM.**<br>Descripción/condición:<br>Verificamos el Operador 02 (Jefe del Departamento de Inversiones y/o su subrogante) no devuelve o rechaza las facturas emitidas a nombre del GORE RM, que no indican dentro de la descripción del producto o servicio, el nombre de la iniciativa, Código BIP, Unidad Técnica, acorde a las instrucciones impartidas en la circular N°12 del 04 de abril 2024. | La jefatura DIPIR |

**ANEXO N°2**
**OBSERVACIONES CONTENIDAS EN INFORMES FINALES Y DE SEGUIMIENTO EMITIDOS POR LA CGR**
**2024 - 2025**

| N° del Informe | Fecha del Informe | Nombre de Auditoría | Tipo de Informe | Materia | Descripción de la Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| **IFS 971** | **10-03-2025** | **Auditoría a la ejecución y control de los recursos distribuidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a los GORE RM y de Los Rios en el marco del programa nacional de residuos sólidos.** | **Informe de Seguimiento** | 2. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 12.1, Sobre la falta de materialización e implementación de la iniciativa de inversión código BIP 30459952-0 “Construcción de una Red de Puntos Limpios en la región Metropolitana de Santiago” (C). | Al respecto, se constató que la iniciativa de inversión promovida por el GORE Metropolitano de Santiago, cuya finalidad era habilitar 22 puntos limpios en diversas comunas de la región para aumentar la tasa de reciclaje a través de una infraestructura que permitiera el manejo de residuos previo a su valorización en destinatarios autorizados, en ejecución desde el año 2017, no se había materializado de acuerdo a lo proyectado.<br><br>En consecuencia, se mantiene lo observado, debiendo el GORE Metropolitano de Santiago informar documentadamente la planificación actualizada destinada a levantar el estado de la Red de Puntos Limpios, así como el estado de las autorizaciones comprometidas para su funcionamiento, realizar las gestiones necesarias para concluir la iniciativa de inversión, habilitar y regularizar los puntos limpios en cuestión. |
| | | | | 3. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 16, Sobre el pago improcedente de máquinas enfardadoras asociadas a la iniciativa de inversión código BIP 30459952-0 “Construcción de una red de Puntos Limpios en la R.M”. (AC). | Al respecto, se constató que el GORE Metropolitano de Santiago realizó de forma irregular el proceso de recepción, instalación y puesta en marcha de máquinas enfardadoras, asociadas al citado proyecto.<br>En consecuencia, lo observado persiste en los mismos términos, por lo que se reitera íntegramente lo requerido en el Seguimiento al Informe Final N° 971, de 2021, en orden a informar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR las acciones dispuestas para resguardar los bienes adquiridos y la planificación de las capacitaciones de uso y puesta en marcha de las máquinas enfardadoras. |
| | | | | II. Sobre acción derivada indicada en el Informe Final. | Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por esta Contraloría General en el Informe Final N° 971, de 2021, objeto de este seguimiento, para la observación Acápite ll, Examen de la Materia Auditada, numeral 16, sobre el pago improcedente de máquinas enfardadoras asociadas a la iniciativa de inversión código BIP 30459952 -0, "Construcción de una red de Puntos Limpios en la R.M.", fue iniciado por resolución exenta N° 162, de 3 de febrero de 2020, encontrándose aún en curso. |
| **IF 343** | **30-09-2025** | **Auditoría y examen de cuentas al contrato de obra pública denominado "Mejoramiento Sistema de Luminarias Públicas, Comuna de Pedro Aguirre Cerda”, a cargo de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda como Unidad Técnica y financiado por el Gobierno Regional Metropolitano a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025.** | **Informe Final** | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 12. | Incumplimiento del procedimiento contable asociado al registro del Servicio de la Deuda. |
| **IFS 700** | **30-06-2025** | **Auditoría sobre Transferencias efectuadas en el marco del subtítulo 33 del Gore RM.** | **Informe de Seguimiento** | 1. Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 3, Control de las rendiciones efectuado a través de planillas Excel. (C). | Se constató que el GORE RM realizaba el control de las rendiciones de cuenta efectuadas por las entidades receptoras de fondos mediante el uso de distintas planillas Excel, las cuales no mantenían mecanismos de control que permitieran resguardar la integridad, confiabilidad y calidad de sus registros. |

**ANEXO N°2**
**OBSERVACIONES CONTENIDAS EN INFORMES FINALES Y**
**DE SEGUIMIENTO EMITIDOS POR LA CGR**
**2024 - 2025**

| N° del Informe | Fecha del Informe | Nombre de Auditoría | Tipo de Informe | Materia | Descripción de la Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2. Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 4, Deficiencias y falta de uniformidad en planillas de control de las rendiciones. (C). | Tal como se indicó en el numeral anterior, el control de los recursos se realizaba mediante planillas Excel, y cada uno de los revisores de las rendiciones de los convenios suscritos con cargo al subtítulo 33, mantenía su propio formato.<br>No se aportaron antecedentes que den cuenta de la implementación de controles en las planillas, de acuerdo con el memorándum N° 103, de 2023. |
| | | | | 3. Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 5, Sobre ausencia y falta de medición de indicadores de impacto y cumplimiento de los programas. (C). | Consultado el GORE RM sobre la existencia de indicadores o mediciones que le permitieran evaluar el impacto de los recursos transferidos con cargo al subtítulo 33, el Jefe del Departamento de Servicios y Programas Sociales de la División de Desarrollo Social y Humano señaló, mediante correo electrónico, del 26 de octubre de 2023, que se carecía de indicadores que midieran el impacto de los recursos entregados, situación que impidió disponer de información certera sobre cumpliendo los objetivos de los programas. |
| | | | | 4. Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 7, Ausencia de antecedentes que den cuenta de cómo se establecen los costos estimados del proyecto en examen, que fundamenten el monto de la transferencia. (C). | Si bien el GORE RM elaboró el documento denominado "Ficha de IDI", el cual da cuenta del proyecto y de las actividades a realizar, se advirtió que, en general, se presentan sólo costos globales.<br>Sobre la materia, se solicitó a la entidad fiscalizada, implementar un procedimiento destinado a definir con mayor detalle los costos relacionados con cada iniciativa, que permitan la confección de presupuestos asociados a las actividades a realizar en cada proyecto, de modo de identificar de manera previa, las acciones específicas a ejecutar y los costos asociados a cada una de ellas. |
| | | | | 5. Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 8, Falta de control y monitoreo oportuno de la ejecución de los convenios. (C). | Se observó que, al 30 septiembre de 2023, esto es, 9 meses posteriores al cierre del período 2022, en que se concretaron las transferencias; en cuanto a los gastos rendidos, el citado gobierno regional tenía pendiente de revisión un monto de $5.179.269.904 y se encontraba pendiente de rendir un saldo de $18.841.792.875; exhibiéndose el detalle por ejecutor en el Anexo N° 2, del informe final en revisión. |
| | | | | 6. Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 12, Sobre estado de las rendiciones de cuenta asociadas al convenio suscrito con la Fundación Procultura. (AC). | Del examen de los antecedentes, se evidenció que, mediante la resolución N° 36, de 2024, se aprueba la liquidación del aludido proyecto y se establecen los montos por reintegrar; y a través del oficio N° 457, de 2024, se informó que la ejecución del cobro de las pólizas de seguro se encuentra sujeta al resultado del proceso judicial, Rol C-20628-2023, del 8º Juzgado Civil de Santiago.<br>Corresponde mantener la observación en relación al cobro de las garantías de correcta ejecución, debiendo el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, atenerse a lo que resuelva el aludido Tribunal. |
| | | | | 7. Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 13, Proyectos que no han presentado informes de rendición de gastos. (C). | Se constataron proyectos pertenecientes a la base de transferencias del subtítulo 33 que no habían presentado ningún informe de rendición de gastos, conforme se detalló en el Anexo N° 4, del Informe Final N° 700, de 2023.<br>En consecuencia, si bien la repartición aportó antecedentes que acreditaron las rendiciones no informadas en su oportunidad, se mantiene lo objetado, en tanto no se acredite la ejecución de la<br>rendición de los fondos transferidos conforme a la normativa e instrucciones vigentes, y las medidas que sobre el particular adopte la entidad para dicho fin. |

**ANEXO N°2**
**OBSERVACIONES CONTENIDAS EN INFORMES FINALES Y DE SEGUIMIENTO EMITIDOS POR LA CGR**
**2024 - 2025**

| N° del Informe | Fecha del Informe | Nombre de Auditoría | Tipo de Informe | Materia | Descripción de la Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| **IF 600** | **12-12-2024** | **Inspección a las obras del contrato denominado "Mejoramiento de Recintos Deportivos en la Región Metropolitana de Santiago", Zona Este, a cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.** | **Informe Final** | 1. Sobre partida no ejecutada. | Mediante el estado de pago N° 5, de 19 de junio de 2024, se pagó en un 100% la partida, 7.2.2 Tablero Distribución Alumbrado y Fuerza, en circunstancias que en visita a terreno realizada por este Organismo de Control, el 5 de julio de 2024, se constató la instalación de dos tableros eléctricos, correspondientes a las partidas 7.2.1 "Tablero General de Alumbrado y Fuerza" y 7.2.3 "Tablero general Auxiliar"., no encontrándose ejecutada la citada partida 7.2.2. |
| | | | | 2. Tablero eléctrico instalado que no cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas. | Se verificó que la ficha técnica del tablero eléctrico instalado por la partida 7.2.1, "Tablero General Alumbrado y Fuerza", no da cumplimiento a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas, toda vez, que el grado de protección del tablero instalado es de IP41, menor al requerido correspondiente a un grado de protección de IP65. Además, el aludido tablero posee menores dimensiones a las del modelo tipo AM-1115 especificado en el citado numeral. La situación descrita fue advertida por la inspección técnica según consta en el folio N° 11, de 25 de junio de 2024, del libro de obras N° 2. |
| | | | | 3. Tablero instalado en obra que no cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas. | Por su parte, la partida 7.2.3, "Tablero General auxiliar", toda vez que revisada la ficha técnica entregada por la entidad fiscalizada, se constató que el grado de protección del tablero corresponde a IP40, menor a lo requerido en las especificaciones técnicas para la referida partida, que dispone un grado de protección de IP65. Además, el aludido tablero posee dimensiones menores a las del modelo tipo AM-1115 requerido en el citado numeral. |
| | | | | 4. Pagos efectuados por una mayor cantidad de luminarias tipo UFO de 150W, que las efectivamente instaladas. | La partida 7.4.3.5 "Luminaria Led UFO 150W", de la obra eléctrica a ejecutarse en el club de rayuela "Los Tres Unidos", contemplaba la instalación de 12 luminarias tipo UFO de 150W, las que se encontraban pagadas en una 100% para el estado de pago N° 5, de 19 de junio de 2024, por un total de $2.160.000, no obstante, mediante visita a terreno practicada por este Organismo de Control el 5 de julio de 2024, se constató que solo se encontraban instaladas 7 de ellas. |
| | | | | 7. Sobre el cumplimiento de la calidad de los hormigones G-25 para fundaciones y sobrecimientos. | La entidad fiscalizada no acreditó a este Organismo de Control el cumplimiento de la calidad G-25, requerida en los numerales 3.1.1 y 3.1.2 de las especificaciones técnicas, que disponen, en síntesis, que se consulta la confección de poyos en hormigón G25 y que todos los sobrecimientos deberán realizarse en hormigón G25, respectivamente. Al respecto, mediante minuta de 15 de julio de 2024, punto N° 8.2, la Unidad de Control del Gobierno Regional señaló que no se realizaron ensayos de hormigón ya que las especificaciones técnicas no los requieren, por lo que la inspección técnica de la obra realizó una inspección de las dosificaciones in situ, sin contar con respaldo documental que acredite la calidad de los hormigones instalados en obra. |
| | | | | 9. Obras en ejecución en recinto sin instalación de faenas. | En visita a terreno realizada el 4 de julio de 2024, se constató que las obras en el recinto correspondiente en "Junta de Vecinos 37-A Conjunto San José", no contaba con instalación de faenas, en circunstancias que al momento de la visita aun existían obras en ejecución y por ejecutar, correspondientes al retiro de moldajes de sobrecimiento, terminaciones de cierres perimetrales,demarcaciones de pintura, entre otras. |
| | | | | 11. Cierre perimetral existente no retirado. | Mediante visitas inspectivas efectuadas los días 4 y 5 de julio de 2024, se constató que parte de los cierres perimetrales existentes en los recintos "Junta de Vecinos Pablo de Rokha", "Junta de Vecinos 37-A Conjunto San José", "Junta de Vecinos Los Colonos Unidad Vecinal N° 14" y "Club deportivo el Principal", no fueron retirados pese a que las partidas se encontraban pagadas en un 100%, por un total de $3.800.000, en el estado de pago N°5. |

**ANEXO N°2**
**OBSERVACIONES CONTENIDAS EN INFORMES FINALES Y**
**DE SEGUIMIENTO EMITIDOS POR LA CGR**
**2024 - 2025**

| N° del Informe | Fecha del Informe | Nombre de Auditoría | Tipo de Informe | Materia | Descripción de la Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 14. La entidad fiscalizada no acreditó que los escombros se dispusieran en un botadero autorizado. | El certificado de disposición final N° 5.426, de 14 de marzo de 2024, entregado por la inspección técnica de la obra correspondiente al recinto Pablo de Rocka, si bien indica que cuenta con las resoluciones sanitarias SESMA estás no fueron proporcionadas.<br>En este contexto, se solicitaron las referidas resoluciones que autorizan al recinto donde se dispusieron los escombros mediante correo electrónico de 24 de julio de 2024 y reiterado mediante el correo de 26 de julio de 2024, sin embargo, no fueron entregados por el Gobierno Regional, por lo que no se acredita que los residuos informados en el aludido certificado fueron dispuestos en un botadero autorizado. |
| | | | | 15. Instalación de faenas para proyecto eléctrico complejo no cuenta con especificación técnica. | Respecto a la partida 7.0.1, "instalación de faena", indicada en el itemizado del proyecto eléctrico complejo a ejecutarse en el recinto "Club de Rayuela Los Tres Unidos, se constató que ésta no se encuentra descrita en las correspondientes especificaciones técnicas, a fin de determinar sus características y requerimientos, de manera tal que permita definir en forma suficiente la obra a realizar. |
| | | | | 16. Partidas denominadas "Otros no mencionados". | Respecto a las partidas 7.2.4, 7.3.3, 7.4.4.5 y 7.5.3.7, del itemizado del proyecto eléctrico complejo, todas denominadas como "Otros no mencionados", se comprobó que no se encuentran descritas en las especificaciones técnicas, como tampoco, en los antecedentes de la licitación, por lo que se advierte que el proyecto no se encuentra totalmente afinado tal que permita definir en forma suficiente la obra a realizar a que se refieren dichas partidas, contraviniendo el criterio contenido en el citado dictámenes N° E23159, de 2020, que dispone que los entes públicos deben velar por la coherencia de los antecedentes entregados en los procedimientos de contratación, con el fin de que el proyecto se encuentre definido en términos que resulten suficientes para que los interesados formulen sus propuestas. |
| | | | | II. SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.<br>4. Se realizaron modificaciones en terreno que no se incluyen en la modificación en trámite. | Se constató que la Inspección Técnica de Obra permitió la instalación de luminarias de 150W en el "Club de Rayuela Los Tres Unidos", las que no se encuentran incluidas en las obras descritas el memo N° 701, de 11 de junio de 2024 y en la minuta de modificación de obras N° 31, de 5 de julio de 2024, por lo que no se incluyen en la modificación en trámite. |
| | | | | III. OTRAS OBSERVACIONES.<br>1. Contratos de obras públicas sin publicación en el portal GEO-CGR | Se verificó que el Gobierno Regional Metropolitano no ha publicado en el portal GEO-CGR de la Contraloría General las obras que ha ejecutado ni las que mantiene en ejecución y, consecuentemente, no ha actualizado la información de sus avances en el Sistema de Gestión de Obras, SISGEOB. En efecto, de 8 licitaciones para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 19 de junio de 2024, se verificó que solo 5 han sido registradas en el referido sistema, según se detalla en el anexo N°s. 6 y 7 de este documento. |
| | | | | III. OTRAS OBSERVACIONES.<br>2. Contratos sin actualización en el portal GEO-CGR. | La entidad no ha actualizado en el Sistema de Gestión de Obras, SISGEOB, de la Contraloría General, la información del avance de las obras públicas que ha ejecutado o que mantiene en ejecución, lo que conlleva a que el avance de estas no se visualice en el portal GEO-CGR. Lo anterior se verificó en 5 licitaciones de las 8 analizadas para el periodo, las que no se encuentran actualizadas en el referido portal, según se detalla en los anexos N°s. 6 y 7 de este documento. |

**ANEXO N°2**
**OBSERVACIONES CONTENIDAS EN INFORMES FINALES Y DE SEGUIMIENTO EMITIDOS POR LA CGR**
**2024 - 2025**

| N° del Informe | Fecha del Informe | Nombre de Auditoría | Tipo de Informe | Materia | Descripción de la Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| **IF 715** | **30-12-2024** | **Auditoría y examen de cuentas a los contratos de obra a cargo de la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de La Florida, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2024.** | **Informe Final** | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 18. b. Inconsistencia en los respaldos del estado de pago N° 6, al proveedor "Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. Agencia en Chile" | 18.b. El expediente que respalda el estado de pago N° 6, por $403.798.297, no cuenta con los antecedentes que den cuenta del pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores de la empresa contratista y subcontratista.<br><br>Asimismo, en lo sucesivo, deberá tener presente lo señalado en el artículo 10 de la aludida resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control. |
| | | | | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 18.c Inconsistencias en los respaldos de los estados de pago Nos 7 y 8, al proveedor | 18.c. Los expedientes que respaldan los estados de pago N°s. 7 y 8, por $198.068.698 y $378.846.520, respectivamente, no cuentan con la carta de solicitud dirigida por el contratista a la unidad técnica, ni con los antecedentes que den cuenta del pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores de la empresa contratista y subcontratista. |
| | | | | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 18. f Inconsistencia en el expediente de respaldo estado de pago N° 11, al proveedor "Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. Agencia en Chile" | 18.f. El expediente que respalda el estado de pago N° 11, por $478.244.050, no cuenta con la carta de solicitud dirigida por el contratista a la unidad técnica; el detalle del estado de pago no es legible por lo que no se pudo verificar el correcto cálculo de las partidas; no presenta el certificado de la inspección del trabajo que corresponde a la obra (F-30-1); no se informa si en el periodo hubo o no subcontrataciones; y tampoco contiene antecedentes que den cuenta del pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores de la empresa contratista y subcontratista. |
| | | | | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 18. g Inconsistencia en el expediente de respaldo estado de pago N° 12, al proveedor "Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. Agencia en Chile" | 18.g. El expediente que respalda el estado de pago N° 12, por $189.524.553, no cuenta con la carta de solicitud dirigida por el contratista a la unidad técnica, con el certificado de la inspección del trabajo que corresponde a la obra (F-30-1), ni con los antecedentes que den cuenta del pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con los trabajadores de la empresa contratista y subcontratista. |
| | | | | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 18.h Inconsistencias en el expediente de respaldo del estado de pago N°13, al proveedor "Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. Agencia en Chile". | 18.h. El expediente que respalda el estado de pago N° 13, por $180.191.555 no cuenta con el certificado de la inspección del trabajo que corresponde la obra (F-30-1), ni con los antecedentes que den cuenta del pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores de la empresa contratista y subcontratista. |
| | | | | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 19, letras a y b Inconsistencias en los antecedentes que respaldan los pagos efectuados por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago al proveedor "Constructora Millancura SPA" | 19.a. En el expediente del estado de pago N° 3, emitido por un monto total de $173.132.702, se adjunta una reprogramación financiera con el formato de la Municipalidad de San Joaquín, lo que corresponde a una inconsistencia; además, no se adjuntan los antecedentes que den cuenta del pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con los trabajadores de la empresa contratista y subcontratista, si los hubiera.<br>19.b. En el expediente del estado de pago N° 4, por un monto de $188.337.663, se presenta una reprogramación financiera en la que no se cumple con lo establecido en el punto 4.2.3 de las bases administrativas normas generales, toda vez que no se confirma o corrige dicha programación28 presentada en los anexos económicos adjuntos a la oferta que entregó la empresa -presentada en imagen a continuación-, por lo que no cumple con su finalidad; además, no se adjuntan los antecedentes que den cuenta del pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con los trabajadores de la empresa contratista y subcontratista, en caso de corresponder. |

**ANEXO N°2**
**OBSERVACIONES CONTENIDAS EN INFORMES FINALES Y DE SEGUIMIENTO EMITIDOS POR LA CGR**
**2024 - 2025**

| N° del Informe | Fecha del Informe | Nombre de Auditoría | Tipo de Informe | Materia | Descripción de la Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| **IF 846** | **14-01-2025** | **Auditoría y examen de cuentas a las obras del contrato Construcción Sede Fundación Deportistas Por Un Sueño, Comuna de La Florida.** | **Informe Final** | I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.<br>1. Falta de un procedimiento formal para el control técnico de los contratos de infraestructura. | Se advirtió que el GORE cuenta con un "Manual de procedimientos internos para la ejecución de proyectos de inversión de interés regional cuya unidad técnica sea la División de Infraestructura y Transporte", aprobado por la resolución exenta N° 1.985, de 2021, que trata sobre aspectos administrativos y financieros, tales como, procesos de gestión de estados de pago, de modificaciones de iniciativa de inversión y de programación financiera. Sin embargo, dicho documento carece de los mecanismos que aseguren el control y recepción de materiales en obra, control del programa de inspección y ensayos, control de la programación de las obras, control de los recursos empleados en las obras, antecedentes de respaldo para las variaciones de monto y/o plazo, entre otros. |
| | | | | 2. Falta de supervisión por parte del GORE al actuar de la inspección técnica de obras. | Se evidenció la ausencia de medidas de control por parte del GORE a la labor ejecutada por los inspectores técnicos de la obra examinada, toda vez que de la revisión efectuada se verificaron inobservancias al pliego de condiciones que regula el contrato, tales como: deficiencias en el proceso de modificación de contrato, deficiente control de la programación de las obras, omisión de antecedentes de respaldo en los estados de pago, falta de control para asegurar la calidad de los trabajos ejecutados, incumplimiento al proceso de recepción provisoria de la obra y ausencia de control en la asistencia de los trabajadores de la obra, todas situaciones que no fueron objetadas en su oportunidad y/o sancionadas proponiendo la aplicación de las respectivas multas cuando correspondía, aspectos que se tratan pormenorizadamente en los numerales 3, 4, 5, 6, y 7 del Examen de la Materia Auditada y numerales 9 y 10 del Examen de Cuentas. |
| | | | | II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA<br>3. Deficiencias en el proceso de modificación de contrato. | De la documentación tenida a la vista en la modificación N° 2, aprobada mediante la resolución exenta N° 1.718, de 14 de agosto de 2024, la inspección técnica no aportó los antecedentes de respaldo consignados en la respectiva ficha de variación de obra, a saber, planimetría (original / propuesta) y cuadro de cubicaciones, así como tampoco, las especificaciones técnicas para los trabajos extraordinarios. |
| | | | | 4. Deficiente control de la programación de las obras. | a) Se comprobó que la inspección técnica de obra autorizó una reprogramación de los trabajos inicialmente ofertados, remitida por el contratista a través del correo electrónico, de 20 de diciembre de 2023, no obstante, dicha carta Gantt consideró el plazo contractual de 289 días corridos, esto es, 19 días más del contrato original, sin que se advierta la aprobación del GORE de tal aumento de plazo, mediante el respectivo acto administrativo.<br>b) Seguidamente, se verificó que, por medio de la resolución N° 802, de 26 de abril de 2024, el GORE otorgó un aumento de plazo de 45 días corridos, no obstante, la inspección técnica de obra señaló que no se efectuó una reprogramación de los trabajos a través de la respectiva carta Gantt, situación que fue consignada en el acta de fiscalización N° 1, de 15 de octubre de 2024, de este origen. |

**ANEXO N°2**
**OBSERVACIONES CONTENIDAS EN INFORMES FINALES Y DE SEGUIMIENTO EMITIDOS POR LA CGR**
**2024 - 2025**

| N° del Informe | Fecha del Informe | Nombre de Auditoría | Tipo de Informe | Materia | Descripción de la Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 5. Falta de control para asegurar la calidad de los trabajos ejecutados. | a) Respecto a los sellos de fundación, se constató que la inspección técnica no contaba con la aprobación del ingeniero de la obra de éstos y, que también, carece de los ensayes de densidades y ensayos de Proctor.<br>b) La inspección técnica acompañó certificados de calidad para las enfierraduras N°s. 1823312A, 1823369A, 1823386A y 1823245A, todos de 2023, del Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), que certifica barras laminadas en caliente de diámetro nominal de 8, 8, 12 y 16 mm, respectivamente, productos fabricados en Chile por la empresa AZA S.A. No obstante, los citados documentos no se pueden asociar a los materiales instalados en el contrato, ya que no señalan el nombre de la obra de colocación. Además, tampoco se acreditó la aprobación Ingeniero Estructural para las aludidas enfierraduras colocadas en el proyecto. |
| | | | | 6. Incumplimiento al proceso de recepción provisoria de la obra. | Al respecto, se advirtió que la empresa contratista solicitó a la inspección técnica la recepción de los trabajos el día 1 de junio de 2024, mediante el folio N° 9 del libro de obras N° 2, esto es, la misma fecha fijada para el término del contrato, conforme a la modificación N° 2, aprobada a través de la resolución exenta N° 1.718, de 2024, del GORE. |
| | | | | 7. Omisión de antecedentes de respaldo en los estados de pago. | Del examen practicado a los estados de pago Nos 1 al 10 -detallados en el anexo N° 3-, se determinó que la inspección técnica no exigió al contratista incluir entre su documentación de respaldo el informe técnico de avance de las obras, con detalle del avance físico y financiero, certificaciones si las hubiere, incumpliendo con ello el requerimiento contemplado en el punto 15.1.5.6 de las bases administrativas generales. |
| | | | | 8. Entrega extemporánea de la garantía por buen comportamiento de las obras y su correcta ejecución | Se constató que el contratista presentó la póliza N° 224104313, de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., que garantiza el buen comportamiento de las obras y su correcta ejecución el 2 de julio de 2024, mediante correo electrónico, es decir, 31 días después de la fecha de solicitud de recepción provisoria de la obra, esto es, 1 de junio de 2024, conforme consta en el folio N° 9, del libro de obras N° 2, sin que la inspección técnica haya hecho presente esa situación a la empresa, incumpliéndose lo establecido en el numeral 11.8 de las bases administrativas generales. |
| | | | | III. EXAMEN DE CUENTAS<br>9. Sobre partida no ejecutada. | Del análisis de las obras extraordinarias, aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.718, de 14 de agosto de 2024, se verificó que el GORE autorizó la ejecución de 6 unidades de la partida OE.11 “Sumideros” del proyecto “Solución de aguas lluvias”, por un monto de $982.290, IVA incluido, no obstante, mediante visita a terreno efectuada por personal técnico de este Organismo de Control el día 17 de octubre de 2024, se constató que los señalados sumideros no se habían materializado, conforme se registró en el acta de fiscalización N° 3, de este origen, suscrita por los señores Alan Valenzuela Yáñez y Nicolás Paredes Carvallo, Inspectores Técnicos de la Obra. |
| | | | | 10. Ausencia de control en la asistencia de los trabajadores de la obra. | a) Se advirtió una diferencia entre la cantidad de trabajadores que se declararon en los informes de prevención de riesgos y los consignados en los respectivos certificados de antecedentes laborales y previsionales, tal como se muestra en la siguiente tabla, sin que la inspección técnica haya requerido la aclaración al contratista sobre el personal efectivamente ocupado en faena o haya iniciado el proceso de aplicación multa, para tal efecto3.<br>b) De la comparación de la asistencia entre Administrador del Contrato y Prevencionista de Riesgos consignados en los informes de prevención de riesgos, se determinó una diferencia en los registros, conforme se detalla en el siguiente cuadro, sin que la inspección técnica de obra haya requerido una aclaración a la empresa sobre este punto. |

**ANEXO N°2**
**OBSERVACIONES CONTENIDAS EN INFORMES FINALES Y DE SEGUIMIENTO EMITIDOS POR LA CGR**
**2024 - 2025**

| N° del Informe | Fecha del Informe | Nombre de Auditoría | Tipo de Informe | Materia | Descripción de la Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| **IF 265** | **16-05-2025** | **Auditoría a las transferencias realizadas por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago a la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana, y a las rendiciones efectuadas por esta última. Asimismo, verificar si la entidad mantiene procedimientos de control para velar por el debido resguardo de los recursos transferidos desde el 1 enero hasta el 31 de diciembre de 2023.** | **Informe Final** | Examen de la Materia Auditada, numeral 4 | Registros contables duplicados y triplicados en el sistema SIGFE. correspondientes a rendiciones aprobadas. |
| | | | | Examen de Cuentas, numeral 15 | Incumplimientos relacionados a las rendiciones aprobadas y contabilizadas a través del memorándum N°681, de 2023, por $857.216.553. |
| | | | | Examen de Cuentas, numeral 20 | Sobre reajuste de las remuneraciones a trabajadores de la Corporación. |
| | | | | Examen de Cuentas, numeral 14, letra b) | Incumplimientos en las rendiciones de cuenta, respecto de la iniciativa de Funcionamiento. |
| | | | | Examen de Cuentas, numeral 14, letra c) | Incumplimientos en las rendiciones de cuenta, respecto de la iniciativa de Funcionamiento. |
| | | | | Examen de Cuentas, numeral 14, letra d) | Incumplimientos en las rendiciones de cuenta, respecto de la iniciativa de Funcionamiento. |
| | | | | Examen de Cuentas, numeral 14, letra e) | Incumplimientos en las rendiciones de cuenta, respecto de la iniciativa de Funcionamiento. |
| | | | | Examen de Cuentas, numeral 14, letra f) | Incumplimientos en las rendiciones de cuenta, respecto de la iniciativa de Funcionamiento. |
| | | | | Examen de Cuentas, numeral 14, letra g) | Incumplimientos en las rendiciones de cuenta, respecto de la iniciativa de Funcionamiento. |
| | | | | Examen de Cuentas, numeral 14, letra h) | Incumplimientos en las rendiciones de cuenta, respecto de la iniciativa de Funcionamiento. |
| | | | | Examen de Cuentas, numeral 16 | Falta de acreditación de servicios prestados a honorarios, rendidos como gastos por la Corporación por $8.517.300, relacionados a la iniciativa Santiago se Pinta de Alegría. |
| | | | | Examen de Cuentas, numeral 20 | Sobre reajuste de las remuneraciones a trabajadores de la Corporación. |
| | | | | Examen de la Materia Auditada, numeral 5 | Sobre resoluciones que aprobaron las transferencias a la Corporación no contemplan información detallada de los proyectos a financiar. |
| | | | | Examen de Cuentas, numeral 13 | Recursos transferidos por el GORE RM a la Corporación pendientes de rendición al 31 de diciembre de 2023. |
| | | | | Examen de Cuentas, numeral 14, letra a) | Incumplimientos en las rendiciones de cuenta, respecto de la iniciativa de Funcionamiento. |
| | | | | Aspectos de Control Interno, numeral 1.1 | Transacciones de las cuentas corrientes del GORE RM, registradas y controladas en una sola cuenta contable |
| | | | | Aspectos de Control Interno, numeral 1.2 | Cuentas corrientes con el mismo nombre, finalidad y con saldo $0. |
| | | | | Aspectos de Control Interno, numeral 2.2 | Control de rendiciones y conciliaciones bancarias realizado mediante planillas en formato Excel. |
| | | | | Aspectos de Control Interno, numeral 2.3 | Sobre metodología utilizada para confección de conciliaciones bancarias que no se ajusta a instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República. |
| | | | | Aspectos de Control Interno, numeral 2.4 | Sobre falta de segregación de funciones en la elaboración y aprobación de las conciliaciones bancarias impartidas por la Contraloría General de la República |
| | | | | Examen de la materia auditada, numeral 8 | Sobre transferencia relacionada con el proyecto el Deporte se Vive en Santiago 2023, Plan de Difusión e Involucramiento Deportivo, contabilizada en la cuenta contable 114.03.99, otros anticipos. |
| | | | | Examen de la materia auditada, numeral 10.b | Incumplimiento de plazos de revisión para rendiciones de cuenta con gastos observados en las iniciativas Transferencia limpieza Inicial Inmuebles Eje Alameda; Santiago Capital Iberoamericana del Vino/Vendimia y Santiago se Pinta de Alegría. |
| **IF 873** | **03-06-2025** | **Auditoría a los gastos ejecutados, al estado de las transferencias y al uso de recursos públicos por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago durante el periodo comprendido entre los meses de enero y septiembre de 2024, así como al cumplimiento del oficio N° E471612, de 2024,** | **Informe Final** | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, punto 4. | Diferencias detectadas entre la cantidad de horas extraordinarias pagadas y las efectivamente realizadas. |
| | | | | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, punto 8.1. | Programas provenientes de los años 2011 al 2023, sin regularización financiera. |
| | | | | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, punto 8.2. | Programas en estado “Castigo”, pendientes de regularización contable. |
| | | | | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, punto 8.3. | Programas sin información del estado en qué se encuentran al 31 de agosto de 2024. |
| | | | | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, punto 8.4. | Proyectos cerrados, que presentan Saldos contables pendiente de regularización en el subgrupo de cuentas N° 1210602. |

**ANEXO N°2**
**OBSERVACIONES CONTENIDAS EN INFORMES FINALES Y DE SEGUIMIENTO EMITIDOS POR LA CGR**
**2024 - 2025**

| N° del Informe | Fecha del Informe | Nombre de Auditoría | Tipo de Informe | Materia | Descripción de la Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **que imparte instrucciones con motivo de las próximas elecciones municipales, de gobernadores/as regionales, de consejeros/as regionales y primarias respectivas.** | | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, punto 8.5. | Programas terminados en los años 2015 al 2023, pendientes de cierre por el Departamento de Control de Programas. |
| | | | | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, punto 8.6. | Programas con saldos contables y transferencias de recursos efectuadas, no identificados. |
| | | | | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, punto 8.7. | Programa no ejecutado, sin transferencia de recursos y pendiente de regularización contable. |
| | | | | Capítulo I, Aspectos de control interno,punto 1.2. | Ausencia de criterios para establecer el monto a pagar a servidores a honorarios. |
| | | | | Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, punto 9. | Uso de cuentas personales en redes sociales. |
| | | | | Capítulo III, Examen de Cuentas, punto 13. | Falta de antecedentes que acrediten los servicios prestados por el personal contratado en calidad jurídica a honorarios. |
| | | | | Capítulo I, Aspectos de control interno, punto 1.1. | Ausencia de perfiles de cargo. |

**IF: Informe Final**
**IFS: Informe Final de Seguimiento**